



MINISTERIO DE SALUD



N°009 -2010/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 ENE 2010

VISTOS: El Informe N° 01-2010-CECP N° 001-2008/SIS del Comité Especial, el Memorando N° 003-2010-SIS/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 011-2009-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que en los casos de los procesos declarados desiertos serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece expresamente que los procesos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, se rigen por sus propias normas;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, con Resolución Jefatural N° 020-2008-SIS, se designó a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, el cual fue recompuesto con Resolución Jefatural N° 190-2009/SIS, para continuar la conducción del proceso de selección Concurso Público N° 001 "Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para la Sede Central del SIS", programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2008;

Que, el Comité Especial a través del informe de vistos, pone en conocimiento que en la actualidad dicho Comité ha quedado sin un miembro especialista de la dependencia encargada de las contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, por haber dejado de prestar servicios en la Institución, la Tercer Miembro Titular, Abog. Jenny Ruiz Merino y la Tercer Miembro Suplente, Abog. Carmen Rosa Manrique Ramos; asimismo, es de observarse que mediante Resolución Ministerial N° 759-2009/MINSA el Segundo Miembro Titular del precitado Comité, Lic. Segundo Montoya Mestanza, ha sido designado Sub Jefe Institucional, encontrándose impedido para continuar en el Comité Especial, por estar delegado con Resolución Jefatural N° 037-2009/SIS, para resolver los recursos de apelación que deriven de procesos de selección;

Que, mediante documento de vistos la Oficina de Administración, solicita la recomposición del Comité Especial designado, en virtud de lo informado por la Presidenta del Comité Especial, informando a la vez que el proceso de selección ha quedado desierto en dos oportunidades debiendo convocarse a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;



Que, con el visto bueno de la Sub Jefatura del SIS, Secretaría General y Oficina de Administración, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda recomposición del Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 020-2008/SIS y recompuesto con Resolución Jefatural N° 190-2009/SIS, que se encargará de continuar con la conducción del proceso de selección Concurso Público N° 001-2008-SIS "Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para la Sede Central del SIS", convocando dicho Comité, a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

- Ing. Mariella Merino Calero, quien lo presidirá.
- Dr. Esteban Chiotti Kaneshima
- Lic. Adm. Jhon Miguel Gutierrez Inca

Miembros Suplentes

- Abog. Claudia Espinoza Borra
- Lic. Carmen Vivanco Arones
- Tec. Inf. Walter Alarcón Díaz

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente, deberá desarrollar sus funciones con arreglo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083 y 084-2004-PCM, respectivamente.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaria General poner en conocimiento de las personas designadas en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

